#### FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

ORDEN DE COMPRA

61 DEL 29/09/2023

empocaldas

OBJETO

ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA AMPLIACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO SECTOR VÍA EL PENSIL HACIA CHAPALEO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR

CONTRATISTA

NIT PLAZO ANSERMA, SECCIONAL EMPOCALDAS S.A E.S.P - CALLE 12 No. 3 50.

\$14.062.741

SUPROKOM SAS

900319774-8

15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

528008439

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS MUNDIAL S.A

		1	VIGENCIA	VALOR AMPARADO	
GARANTIA	CUMPLE	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	SI	29-sep-23	29-mar-25	\$ 4.218.822,60	
POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI	29-sep-23	29-jun-25	\$ 2.812.548,40	

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 132 DEL 2023 Y DE LA ORDEN DE COMPRA 61 DEL 29/09/2023

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

06-10-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Secretaria General

PORTANTO LICENSTRACIÓN PODZES CONTRATÓS, OEDINIEN DE CORRERA NO SEN BLIC

The state of the s

ADMINISTRANCE TO REPORT Y ACCEPTANCE PARK AVELADION DE REID DE VOLUTION DE

Javo, 35 CC Director, El 165 Opt MANNEL ALDAH, ALDAH JERAN SOTOTS.

AMBÉRIMA, SECONOMICEMPOCALIDAS SA ELEP-LOALE SENIGLES NO LES SALORES NO LES DINOCESSAS DE PROPERTIES DE PROPERTIES

denana

ALE INCHES LONGER

CHARLERS SCLEAN ATRACTOR ACTIVISMS ACTIVISMS PARCED TO CONTROL PROCESS PARCED

APPLIES LESSARESION OF THE PROPERTY OF THE STANDARD OF THE STA

air dhiadhta isiadh air Seache

OF EMPLY OF MITTER OPER SE EMPORATION TO METER A CAMBRIGATION OF TAKE UNITED CONT. DESTPULADO PA EM BRIGGIND PIRENA DE CHENCA DE CHENCA DE CHENCA DE LA CAMBRIDE COMPANA EL CEL DINIBURZO.

DVANDSPA ABAT SWEET SURGA

dullance



#### DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

Kmec1gk/EFpyTNFfJRosDw==

Número de póliza

100004211

Número de anexo

0

Ramo

CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS

Fecha de expedición

3/10/2023

Inicio de vigencia Global

29/09/2023

Fin de vigencia Global

29/12/2027

Tomador

SUPROKOM SAS

Asegurado

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Valor asegurado

12.656.467,80

Movimiento

EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA NO.ORDEN DE COMPRA NRO.61 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA AMPLIACION RED ACUEDUCTO SECTOR VIA EL PENSIL

HACIA CHAPALEO MUNICIPIO DE ANSERMA.

#### Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 29/09/2023	24:00 Horas del 29/03/2025	\$ 4.218.822,60	\$ 18.967,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 29/09/2023	24:00 Horas del 29/12/2027	\$ 2.812.548,40	\$ 35.877,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 29/09/2023	24:00 Horas del 29/06/2025	\$ 2.812.548,40	\$ 14.772,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 29/09/2023	24:00 Horas del 29/06/2025	\$ 2.812.548,40	\$ 14.772,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



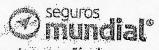
E STANDER LA COMPANY PROCESSOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR

A CLEANER BATCH TO THE MANAGEMENT AND A STREET OF THE STRE

#### - marsali

	Mest Manya	
ENGIN SI J		

The second and dispense record absence of the contract of the



nt bedatatas Somos grandes contributentes Waterimen comon -autoretenegores .

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A Date: 2023.10:03 15:15:53 -05:00 tu compañía siempre

Código de Seguridad: Kmecigk/EFpyTNFf3RosDwap

Compañía mundial de seguros s.a. Directión gerieral calle 33 a.e. - 24 rede 1,273 - rogota Telépono: ressegreax restiro-www.segurosmundial.com.co

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 86-84-2821-1317-P-05-PPSU52R08800068-D881

No. POLIZA CHZ-168884211 ( No. ANEXO 8	No CERTIFICADO	528008439	No. RIESGO	•
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	03/10/2023	SUC EXPEDIDORA	CEN MANYZALES
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA  89:88 Horas Del   29/89/2023   24:88 Horas Del   29/12/	inad I	L CERTIFICADO DESD	The control of the second seco	ERTIFICADO HASTA
Annual particular and a management of the second of the se	WA	N/A	**************************************	N/A winnerson of the second of the second
TOMADOR SUPROKOM SAS	. But (graditally prices 1/2) () gradital 2 - (10 1958 - 1948), who he four legals talks when 1/2 (1940 - 12 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -		No. DOC, IDENTIDAD	900.319.774-8
DIRECCIÓN CR 26 VIA AL MAGDALEMA 185 172 8G :	ZN INDUSTRIAL JUANCHITO	and and the state of the state	TELÉFOHO	3128386065
ASECURADO EMPOCALDAS S.A. E.S.P.			No DOC IDENTIDAD	890,803,239-9
DIRECCIÓN CARRERA 23 NO.75-82			TELEFONO	8867080
DIRECCIÓN CARRERA 23 NO.75-82			Na DOC, IDENTIDAD	890.803.239-9
CARRENT 23 KU: 75-82	**************************************		TELÉFONG	8867080

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA NO.ORDEN DE COMPRA NRO.61., CUYO DEJETO ES ADQUISICION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA AMPLIACION RED ACUEDUCTO SECTOR VIA EL PENSIL HACIA CHAPALEO MUNICIPIO DE ANSERMA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS 📗	VALOR PRIMAS
LEPTIMIENTO.	88:80 Horas Del 29/09/2023	24:00. Horas Del 29/03/2025	4,218.822,69	18.967,00
RESTACIONES SOCIALES	(80:00 Horas Del 29/89/2023)	24:00 Horas Del 29/12/2027	2.812.548,49	35.877,00
ALIDAD DEL SERVICIO	88:88 Horas Del 29/89/2023	24:00 Horas Del 29/06/2025	2.812.548,49	14.772,00
Lidad y Correcto Eunctonamiento	80:80 Koras Del 29/09/2023	24:00 Horas Del 29/06/2025	2.812,548,40	14.772,80
and the same and the formal of the same				
The state of the s	or waterproper of the control of the	TOTAL ASEGURADO S	12.656,467,80	
INTERMEDIARIOS  FLAEZ OCCIDENTE LINITADA:	TIPO AGENCIAS	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	3 84:388;80
Same and the second	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$ .
DISTRIB	UCIÓN COASEGURO		EXTRA PRIMA	entre movement and the control of th
The state of the s	D'COASEGURO POLIZA LIDER	CERTIF LIDER (% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 84.388,86
	2000-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00	1	GASTOS EXP.	\$ 5,008,00
	and the same and a same trace to the same and a same and a same and a same and a same as a same as a same as a	and the second second second second second	IVA.	\$ 16,984,00
ONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de P	apó: 03/10/2023		TOTAL A PAGAR	\$ 196,372,00

### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulanio de cónocimiento del cliènte, suministrar información veraz y verificable y realizar actualización de Datos porto menos anualmente (circul ar externa 026.06 2008 superfinanciera).

CONSULIA LA AUTEMICIPAD DE ESTA POLIZÁ NEGRESANDO A <u>EMDIUCTO SAUNDIA SEGUROS COMO. O</u> DIGITA EL RÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SIRERIOR DE ESTE DOCUMENTO. Y VIVELA EXPERIENCIA DE ESTAR ASECIRADO COM EL RESPALCO DE SECUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LE AMAR A LA LIBER NACIONAL DI 1800 O 117 935 DI UNEA EN BOCODA 227 47 12 / 13:

EL TOMADOR Y/O ASECURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DELOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO COM EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PÓLIZA.

O DELOS CERTIFICADOS O AMÉXOS QUE SE EXPIDAN CON PUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA.

EN MICLIDAD COMO TOMADOR DELA PÓLIZA INDICÁDA EN ESTA CARATULA, MANÍFESTO EXPRESAMENTE QUE HETENIDO À MA DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

MANÍFIESTO ADEMÁS, QUE DURÂNTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ
INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARÁNTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMÁRIA.

POLIZA DE SECUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Coxto añla Mundiarde Segutos S.A. VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO Firma Aidmrigae ANGELA MURUS

Lineas de Atención al Cliente:

Nacional: 01 8000 111 935

Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplinios los sueños do nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiento evitando la impresión de este documento.

ないない おかけいだいのとびとう オーキャン・インかん かっけいけい はってん せいれいのないだれ



TOTLADO SUSCINIFICIONEIN DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994 CONSSISS RUNDIAL DE SEGUROS-S.A



## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

#### 1. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE, SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

### 1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS. CONTRATANTE CONTRA EL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ANTICIPADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ESTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

#### 1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRE À LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, ESTE AM-PARO COMPRENDE LAS MULTAS Y EL VALOR DELA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAGA EFECTIVA.

LA CLAUSULA PENAL SE CONSIDERARA COMO TASACIÓN ANTICIPADA PERO DEFINITIVA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL, LA CLAUSULA PENAL SE REBAJA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS HUBIERA ACEPTADO.

# 1.5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADOS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO.

### PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS. DE SERVICIOS PÚBILICOS DEV 147/DE 1994

#### 1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL DETERIORO QUE SUFRA LA OBRA DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDA EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALÍDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

#### 1.8: AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SUR JANCON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DE L CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

### 1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO: EN EL SUMINISTRO: DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN CONTRATO.

#### 1.10. OTROS AMPAROS.

ESTA OTORGARA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARATULA O EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE NO Y OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE.
- 2.3. L'OS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO CONVENIO EXPRESO QUE CONSTE EN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE ESTA.



- 2.4. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.
- 2.6. LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA QUE ESTA OBLIGADA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.
- 2.7. EL DETERIORO QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 2.8. LOS PERJUÍCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
- 2.9. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.10. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.11. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fraçaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

### CONDICIÓN SEGUNDA, SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

#### 1. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de sinjestro.

#### 2. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

#### CONDICIÓN TERCERA.-PRIMA,

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comerçio, el asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación:

### PÓMZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN CUARTA, SINIESTRO.

### 4,1 SE ACREDITARA LA OCURRENCIA ASÍ:

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la caratula de la póliza.

#### 4.2 SE ACREDITARA LA CUANTÍA ASÍ:

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida

### CONDICIÓN QUINTA.PAGO DEL SINIESTRO:

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del més siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos. Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.
- 5.2. Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO. No obstante, la Compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la Entidad Estatal Contratante.

#### CONDICIÓN SEXTA SUMA ASEGURADA.

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excéderá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

### CONDICIÓN SÉPTIMA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

#### CONDICIÓN OCTAVA. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.



La Empresa de Servicios Públicos Contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

### CONDICIÓN NOVENA. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante, momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

### CONDICIÓN DÉCIMA. PERDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

- 10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa de Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.
- 10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.
- 10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes,

#### CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía. En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

### CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de presente. Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En casode incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

#### CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA.CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

#### CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

### PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS IDE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 14Z DE 1994

### CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del síniestro, otro seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

#### CONDICIÓN DÉCIMASEXTA.COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios. Públicos, como consecuencia de la conducta doloso o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad físcal diversos de los eventos señalados en el parrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado

#### CONDICIÓN DÉCIMAOCTAVA.PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Códi-go de Comercio sobre contrato de seguro:

#### CONDICIÓN DÉCIMANOVENA. DOMICILIO

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3





### COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

#### to compañía slempre

MT BEGOS 2013-6 COMOS GRANDES CONTRIBUYENTES TVA RÉGIMEN COMON - AUTORISTEMEDORES



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

#### CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento confenida en la póliza CMZ-100004211 y endoso, 0 cuyo afianzado es: SUPROKOM SAS Asegurado o Beneficiario: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. , expedida por la Compañía en 03/10/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los 03 días del mes OCTUBRE del año 2023.

Jupper

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





- CLIENTE-

GETETETHERE PAGENTS

528008439

Fecha de Facturación

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS

Póliza No.

Datos del Cliente

Perjodo Facturado

Nombre / Razón Social

03/10/2023

CMZ-100004211

29/09/2023

29/12/2027

Fecha Limite de Pago
Prima (nchiye gastas de expedicion)
IVA

VALOR TOTAL A PAGAR S

02/11/2023

89.388,00

16.984;00 106.372,00

EFECTIVO

Cheque

SUPROKOM SAS

CR 26 VIA AL MAGDALENA 105 172 BG 1/2N INDUSTRIAL JUANCHITO 900319774

Intermediario

PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA Cheque

Banco No Cuenta No Cheque Valor Cheque

\$

Aprorada Clenie

Tyler is acceptant report the distan-

En expense page of the major of

e mendig groupe de Espansial form mina poest no schoole indentise que manis en patrimonios autónomos credicorp en intellibucians. Ne 19053 1282 El Patrición espansia sente y dispersione dispersión partire las religios y del interprete de monerna controllem estables 1282 en 1906 de primar autónomos en indica espansia controllem estables 1906 partires autónomos del monerna controllem estables 1906 partires autónomos de la Principa de grando en 1906 partires autónomos de controllem en 1906 partires autónomos partires de 1906 partires autónomos partires partires partires de 1906 partires autónomos partires part ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Fecha de Facturación

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS

Póliza No.

Datos del Cliente

Periodo Facturado

Nombre / Razón Social

03/10/2023

CMZ-100004211

29/09/2023

29/12/2027

Fecha Límite de Pago

Referencia de Pago No.

Prima (incluye gastos de expedición

IVA

Cheque

Banco

VALOR TOTAL A PAGAR S

02/11/2023

528008439

89,388,00

16.984,00

106.372,00

EFECTIVO

No Guenta

No Cheque

\$

Valor Cheque

Intermediario

PELÁEZ OCCIDENTE LIMITADA

CR:26 VIA AL MAGDALENA 105 172 BG 1 ZN INDUSTRIAL JUANCHITO: 9003 19774

SUPROKOM SAS

Corresponsales OPCIÓN1



Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

MANGASTIC PERSONS ASSOCIATIONS



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990528008429(2000)04000405727(2020)



Mundial de Seguros 5.A. 860.037.013-6

### INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

# OPCIÓN 1



# OPCIÓN 2





Tu compañía siempre